



EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.347 DE 2006 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO A PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL DESECADOS DE ESPECIES Y ORIGENES QUE INDICA, PARA CONSUMO.

2764

SANTIAGO,

21 ABR 2011

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.801 de 1998; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.347 de 2006; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

Que se han realizado los Análisis de Riesgo de Plagas para frutos desecados de *Phoenix dactylifera* para consumo, procedentes de Pakistán (2007_ARP_174) y de Turquía (2007_ARP_65).

RESUELVO

Modifícase la Resolución N° 3.347 de 2006 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso a productos de origen vegetal desecados de especies y orígenes que indica, en lo siguiente:

1. Agrégase en el resuelvo número 1, para la especie *Phoenix dactylifera*, en la columna "Origen" a continuación del origen Irán, los nuevos orígenes Pakistán y Turquía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
***DIRECTOR NACIONAL (S)**
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO